Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Comité de Evaluación
Comandante Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 123 RUC N°: 80000757-3

I.E. N° 17/2018

Rubri 26-09-2018

Alberto Rodrigo González
Jefe - U.O.C
Facultad de Filosofía U.N.A.

Asunción, 12 de setiembre de 2018

INFORME DE EVALUACIÓN

En virtud de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos N° 26 y N° 27 de la mencionada Ley, el Art. N° 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Art. N° 1 de la Resolución del Decanato N° 441/2016, se constituye el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

La Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de sus obligaciones comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre el llamado para el **Procedimiento de Contratación Directa N° 18/2018 – PAC ID. N° 351.599 – "Adquisición de Pizarras Acrílicas Móviles",** expediente N° 322.143, así mismo, en uso de sus atribuciones procedió a la invitación a 5 (cinco) empresas conforme a la ley, para la presentación de sus ofertas económicas conforme a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La unidad de referencia según Acta de Apertura N° 17/2018, siendo las diecisiete horas, del día miércoles cinco de setiembre del año dos mil dieciocho, se procede a la apertura de las Ofertas, de los oferentes que se han presentado al **Procedimiento de Contratación Directa N° 18/2018 – PAC ID. N° 351.599 – "Adquisición de Pizarras Acrílicas Móviles",** para la Facultad de Filosofía U.N.A."

El Comité de Evaluación luego de verificar los documentos de caracteres formales y sustanciales de las ofertas presentadas y que cumplieron con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el llamado, ha procedido a la verificación de la documentación de carácter sustancial, según lo establecido en el numeral N° 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, el cual presenta el siguiente cuadro de análisis

OFERENTES QUE PRESENTARON OFERTA	Distribuidora RPM de Evelyn Kisser	JM de Joel Martinez	LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo	A&M de María Elizangela Sosa	COVA de Juan Rodriguez	Aluminio Chaco de Aricio Gamarra	Digital Express de Juan José Santacruz	Papelera Guairá S.A.	ESEVE de Santiago Vega	COMERCIAL MARMED de María Lilian Medina
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**PRESENTADO SI / NO**	**PRESENTADO SI / NO**	**PRESENTADO SI / NO**	**PRESENTADO SI / NO**	**PRESENTADO SI / NO**	**PRESENTADO SI / NO**	**PRESENTADO SI / NO**	**PRESENTADO SI / NO**	**PRESENTADO SI / NO**	**PRESENTADO SI / NO**
a) Formulario de Oferta * *(El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D)*	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
b) Garantia de Mantenimiento de Oferta*	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**SIPE**	**SIPE**	**NO**	**SI**	**SIPE**	**SIPE**	**SIPE**	**SI**	**SI**	**SI**

Abg. Walter Mercedes Cáceres
Asesor Técnico Académico

Scanned by CamScanner

d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	SIPE	SIPE	NO	SI	SIPE	SIPE	SIPE	SI	SI	SI
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	PRESENTADO SI / NO	PRESENTADO SI / NO	PRESENTADO SI / NO	PRESENTADO SI / NO	PRESENTADO SI / NO	PRESENTADO SI / NO	PRESENTADO SI / NO	PRESENTADO SI / NO	PRESENTADO SI / NO	PRESENTADO SI / NO
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	SIPE	SIPE	NO	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	----------	SI	SIPE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	SIPE	SIPE	NO	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	----------	SI	SIPE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	NO	NO	NO	SIPE	NO	SI	SI	----------	SI	SI
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	SIPE	NO	NO	NO	SI	SIPE	SI	----------	SI	SI
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	SIPE	SIPE	NO	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	----------	SIPE	SIPE
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	NO	NO	NO	SIPE	NO	SI	SI	----------	SI	SI
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		PRESENTADO SI / NO	PRESENTADO SI / NO	PRESENTADO SI / NO	PRESENTADO SI / NO	PRESENTADO SI / NO	PRESENTADO SI / NO	PRESENTADO SI / NO	PRESENTADO SI / NO	PRESENTADO SI / NO
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	SIPE	----------	----------

Abg. Walter Mercedes Cáceres
Asesor Técnico Académico

Scanned by CamScanner

Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*										
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	SIPE	----------	----------
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	SIPE	----------	----------
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas *	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	SI	----------	----------
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	SIPE	----------	----------
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	SIPE	----------	----------
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**PRESENTADO SI / NO**	**PRESENTADO SI / NO**	**PRESENTADO SI / NO**	**PRESENTADO SI / NO**	**PRESENTADO SI / NO**	**PRESENTADO SI / NO**	**PRESENTADO SI / NO**	**PRESENTADO SI / NO**	**PRESENTADO SI / NO**	**PRESENTADO SI / NO**
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Abg. Walter Mercedes Cáceres
Asesor Técnico Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN • VITAM IMPENDERE VERO • COMITÉ DE EVALUACIÓN • FACULTAD DE FILOSOFÍA

Scanned by CamScanner

intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*										
g) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
h) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
V. Otros documentos.	**PRESENTADO SI / NO**	**PRESENTADO SI / NO**	**PRESENTADO SI / NO**	**PRESENTADO SI / NO**	**PRESENTADO SI / NO**	**PRESENTADO SI / NO**	**PRESENTADO SI / NO**	**PRESENTADO SI / NO**	**PRESENTADO SI / NO**	**PRESENTADO SI / NO**
Toda la Documentación detallada en el Punto N° 18, inc. d) y e) del Anexo B. (DDLC).	**Inc. d) NO Inc. e) SIPE**	**NO**	**NO**	**NO**	**Inc. d) SI Inc. e) SIPE**	**Inc. d) SI Inc. e) SI**	**Inc. d) SI Inc. e) NO**	**Inc. d) NO Inc. e) SI**	**Inc. d) NO Inc. e) NO**	**Inc. d) SI Inc. e) SI**
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio.	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**	**SIPE**	**NO**	**NO**

Abg. Walter Mercedes Cáceres
Asesor Técnico Académico

Scanned by CamScanner

Certificado de Cumplimiento del Seguro Social.	SIPE	SIPE	NO	SIPE	SI	NO	SIPE	SIPE	SI	SI
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro habilitado en un banco de plaza conforme a las disposiciones del Decreto 7718/06.	NO	SIPE	NO	SIPE	NO	NO	NO	SIPE	NO	SI
FORMA DE ADJUDICACION: POR EL TOTAL MONTO TOTAL DE LA OFERTA	27.900.000	20.000.000	(*) 21.800.000	23.000.000	23.000.000	16.500.000	19.200.000	20.000.000	25.454.000	19.600.000

OBSERVACIONES DEL ACTO DE APERTURA:
El representante de la Empresa ESEVE, deja constancia de lo siguiente: que la empresa COMERCIAL MARMED, en su formulario de oferta, planilla de precios, incluye decimales en sus precios unitarios y totales.

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Análisis de la Documentación Sustancial y Formal del Llamado

1. Dentro del análisis de la documentación, éste Comité ha visualizado que el oferente **"LA MAYORÍA" de Carlos Hernán Oviedo, NO** ha presentado los siguientes documentos sustanciales del llamado: **DDJJ Artículo 40 y la DDJJ de Menores**, exigidos en la Carta de Invitación, por lo que su oferta (*) queda descalificada.

   Siguiendo con el análisis de la documentación sustancial, se ha visualizado que los oferentes: Distribuidora RPM de Evelyn Kisser, JM de Joel Martínez, A&M de María Elizangela Sosa, COVA de Juan Rodríguez, Aluminio Chaco de Aricio Gamarra, Digital Express de Juan José Santacruz, Papelera Guairá S.A., ESEVE de Santiago Vega y COMERCIAL MARMED de María Lilian Medina, **HAN CUMPLIDO** con todas las documentaciones sustanciales y formales del llamado, establecidas en el PBC del llamado.

2. La oferta seleccionada como la más baja y que cumple con los requisitos formales y sustanciales del llamado es la del oferente **Aluminio Chaco de Aricio Gamarra con RUC: 626685-1**, con una oferta total que asciende a **Gs. 16.500.000 (Son Guaraníes dieciséis millones quinientos mil)** IVA incluido, el cual se procede al análisis pormenorizado de su oferta en los ítems posteriores.

3. En cumplimiento de la Resolución N° 849/2015, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, se ha procedido a la verificación de los Documentos de Identidad de los socios, y condición del apoderado y/o representante legal de: **Aluminio Chaco de Aricio Gamarra con RUC: 626685-1 en calidad de Representante Legal y quién ha suscripto la oferta. EL OFERENTE** se encuentra plenamente habilitado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que puedan surgir en caso que sean adjudicados para la adquisición de los bienes solicitados. Así mismo hemos constatado fehacientemente que dicho oferente no se encuentra inhabilitado para Contratar con el Estado Paraguayo, conforme lo observado también en los documentos en estado **ACTIVO** en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPE) quedando constancia de ello también en el Acta de Aperturas correspondiente.-

4. Se deja suficiente constancia, que el PBC del llamado, se han establecido, a efecto de su análisis, lo siguiente:
   Punto N° 18 – Anexo B del PBC:
   Inc. b) Capacidad financiera: NO APLICA.

Abg. Walter Mercedes Cáceres
Asesor Técnico Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · VITAM IMPENDERE VERO · COMITÉ DE EVALUACIÓN · FACULTAD DE FILOSOFÍA

Scanned by CamScanner

Inc. c) Capacidad técnica: **Aluminio Chaco de Aricio Gamarra con RUC: 626685-1,** ha presentado los siguientes documentos:

- ✓ Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ Autorización del Fabricante, Representante, Importador, Distribuidor o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.

Inc. d) <u>Experiencia</u>: Aluminio Chaco de Aricio Gamarra con RUC: 626685-1, ha presentado los siguientes documentos:

- ➢ Listado de Clientes con 5 (cinco) clientes, con sus contactos respectivos.
- ➢ Copia de la Factura N° 1624 de fecha 27/12/2017 a la Facultad de Filosofía U.N.A. por Gs. 80.350.000.

Se han verificado además mediante el RUC y la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes la antigüedad mínima de 5 (cinco) años exigido en la Carta de Invitación del oferente.

5. Mediante consulta realizada en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda (http://nomina.paraguay.gov.py/nomina/), hemos constatado que el representante legal de **Aluminio Chaco de Aricio Gamarra con RUC: 626685-1** representante legal **(Poder de Representante en estado ACTIVO en el SIPE)**, **<u>CUMPLE</u>** con todas la condiciones del PBC de llamado, y no se encuentra inhabilitado y afectado por las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a) y b), de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". A continuación se detalla en estado del Oferente:

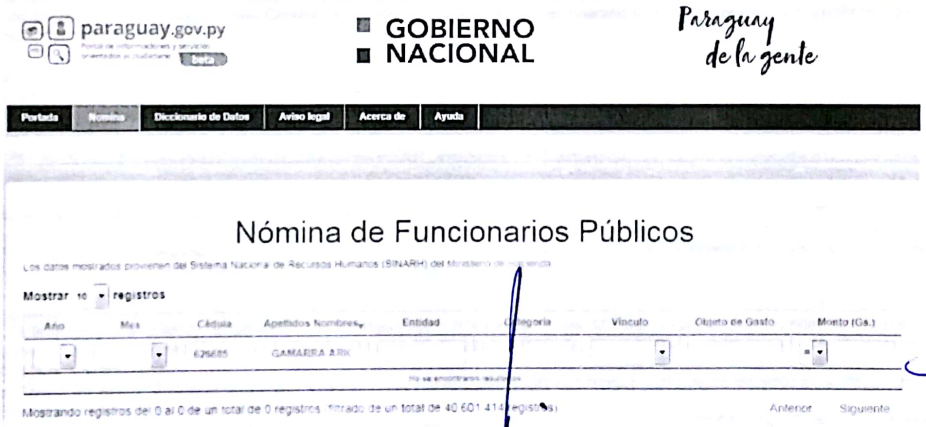

Abg. Walter Mercedes Cáceres
Asesor Técnico Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

Scanned by CamScanner

6. Se ha verificado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP), en el Sistema de Información de Proveedores de Estado (SIPE), que el oferente **Aluminio Chaco de Aricio Gamarra con RUC: 626685-1,** se encuentran en estado **ACTIVO** y **Habilitado** como Proveedor del Estado, a los efectos de esta evaluación. El oferente ha presentado con su oferta, la constancia del SIPE.

7. Este Comité, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, con respecto a la oferta presentada con el precio más bajo y conveniente, y la variación que surgen con respecto al precio referencial, se presenta el siguiente cuadro con el análisis del precio de la oferta presentada:

OFERENTE	Precio IVA Incluido	Precio Referencial	%
Aluminio Chaco de Aricio Gamarra	**16.500.000**	**28.000.000**	**- 41 %**

Mediante Nota NCE Nº 22/2018 de fecha 07/09/2018, se solicitó al oferente ALUMINIO CHACO, la presentación del Certificado de Origen Nacional, y una explicación detallada de la composición y/o razones que justifiquen el precio de su oferta.

Respuesta del Oferente: en fecha 08/08/2018 se recibe mediante nota enviada por el Oferente la justificación o desglose de precio justificando la oferta presentada, documento que forma parte del legajo de análisis, en consecuencia éste Comité da por válida su oferta para la evaluación final. No ha presentado Certificado de Origen Nacional por lo que su oferta se mantiene en los términos que ha presentado.

8. Cumplido con lo establecido en el Punto 19 – Anexo B, de la Carta de Invitación del Llamado, a lo que respecta al Certificado de Origen Nacional, debido al pequeño margen de diferencia entre las ofertas más bajas (14%). En consecuencia este Comité ha procedido a enviar la nota NCE N° 23/018 al oferente Digital Express de Juan José Santacruz que ha presentado una oferta de Gs. 19.200.000, a solicitarle dicho documento expedido por la autoridad competente.

Respuesta del Oferente: en fecha 10/09/2018, el oferente no ha podido cumplir con dicho beneficio que otorga dicho Certificado, por lo que su oferta se mantiene en los términos que ha presentado.

9. Se han presentado dos Oferentes con ofertas por encima del precio más bajo, dándose un caso de **EMPATE.** Este análisis ya no se aplica a la presente evaluación debido a que las ofertas quedaron en tercer lugar y no han sido adjudicadas para este llamado. El Oferente **Papelera Guaira S.A.**, tiene en estado **ACTIVO** en el **SIPE** su **Certificado de Origen Nacional** expedido por la autoridad competente. Aún con la vigencia de su certificado de origen nacional y aplicado el margen de preferencia respectivo con relación a la oferta más baja presentada, no ha podido quedar como la oferta más baja y conveniente a ser adjudicada.

Conforme todo lo expuesto anteriormente del punto 1 al 9, y atendiendo a los Artículos 4° y 28° de la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas y los Artículos 61° y 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y los criterios establecidos en la Resolución N°4136/2015, del Manual Técnico para Comités de Evaluación, este Comité sugiere, **ADJUDICAR,** salvo mejor parecer, el **Procedimiento de Contratación Directa N° 18/2018 – PAC ID. N° 351.599 – "Adquisición de Pizarras Acrílicas Móviles"**, para la **FACULTAD DE FILOSOFÍA U.N.A**, a la empresa:

- **Aluminio Chaco de Aricio Gamarra con RUC: 626685-1**, por haber **CUMPLIDO** con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y por haber presentado la oferta más baja y conveniente.
- **Se establece que el monto máximo de la adjudicación asciende hasta la suma total de Gs. 16.500.000 (Son Guaraníes: Dieciséis millones quinientos mil) IVA Incluido.**

Abg. Walter Mercedes Cáceres
Asesor Técnico Académico

Scanned by CamScanner

La sugerencia de Adjudicación se realiza conforme a lo establecido en el Art. N° 61 y Art. N° 63 del Decreto N° 21.909/03, por la cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

C.P. Luis Centurión *Funcionario* *Comité de Evaluación*	*Abg. Walter Mercedes Cáceres* *Asesoría Jurídica*	*Prof. Lic. Arsenio Villalba* *Representante del Consejo* *Directivo*

Scanned by CamScanner